



Instrucciones **NÚMERO DOS**

De uso y acceso a los Centros Socioculturales de Albacete con motivo de la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

ANEXO 2.- ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITE AMPLIACIÓN DE AFORO DE MÁS DE 10 PERSONAS.

En el documento de Instrucciones núm. 2 de uso y acceso a los Centros Socioculturales de Albacete con motivo de la crisis sanitaria generada por el COVID19, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 17/09/2020 se establece un aforo general de 10 personas máximo en los espacios y aulas de los Centros Socioculturales, tal y como prevé el Decreto 49/2020 de 21 de agosto de la JCCM.

Esta norma general de aforo se puede excepcionar, en aulas o espacios con una superficie generalmente superior a 100m² para el caso de actividades que precisen de más aforo para su realización.

Para ello, **la entidad que propone la actividad deberá solicitar la ampliación** de aforo al email lucrecian@ayto-albacete.es, la solicitud deberá hacer constar necesariamente:

- El tipo de actividad que quieren desarrollar.
- La fecha o fechas en las que se quieren desarrollar.
- El aforo al que pretende llegar con la ampliación.
- Todas las medidas de control y distancia que va a poner en marcha la entidad para cumplir con las medidas de seguridad e higiene.

Los criterios que se tendrán en cuenta para aprobar la ampliación serán los previstos en la normativa autonómica y nacional en materia higiénico-sanitaria, en todo caso, como mínimo son los siguientes:

- a) Para actividades como charlas, conferencias, actuaciones, congresos, asambleas y otras que se desarrollen con el aforo sentado en sillas o butacas de auditorios o salones, se podrá autorizar un aforo de hasta 50 personas, respetando la distancia de 1,5m entre silla y silla.
- b) Para las actividades restantes que impliquen ejercicio físico o movimiento, por escaso que éste sea, se podrá autorizar la realización simultánea, en la misma sala, de la actividad por distintos grupos de hasta 10 personas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - Que lo permita las medidas de la sala.
 - Se deben crear grupos de hasta 10 personas, separados y sin contacto entre sí, ejerciendo cada grupo como unidad independiente de otros.

- Cada grupo tendrá un horario de entrada y de salida, debiendo mediar, al menos, 5 minutos entre la entrada de un grupo y otro, e igual debe ocurrir al momento de la salida.
- Los distintos grupos no pueden compartir material alguno.
- Los grupos deberán ser estables y no podrán variar de personas en caso de que la actividad sea periódica.
- El registro de personas que asisten a la actividad deberá identificar y separar los distintos grupos.

Esta autorización será excepcional y se atenderá a la necesidad de la misma para el interés general, a su carácter y a las condiciones en las que se desarrolla para ser autorizada.

En ningún caso podrá desarrollarse ninguna actividad de más de 10 personas de aforo sin contar la autorización expresa del Ayuntamiento.

La autorización municipal deberá ser previa al desarrollo de la actividad.

Las salas en las que se podrá autorizar la ampliación de plazo son:

CSC Santa Teresa			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón polivalente	111,90	75	10**

CSC Villacerrada			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón	84,73	56	10**

CSC Tinajeros			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón multiusos	192,56	128	10**

CSC Santa Ana			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón multiusos	250,80	167	10**

CSC Polígono San Antón			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Sala polivalente	133,73	66	10**

CSC Parque Sur			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón multiusos	192,40	128	10**

CSC Los Anguijes			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón	75,48	50	10**

CSC Vereda			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón mayores	142,00	94	10**

CSC Industria			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón multiusos	124,20	82	10**

CSC Hnos. Falcó			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón - cocinas	103,82	65	10**

CSC Feria			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón multiusos	123,74	82	10**

CSC Ensanche			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Gimnasio	356,50	237	10**
Auditorio	144,00	160	10**
Aula espejos 1	81,90	54	10**
Aula espejos 2	134,90	89	10**

CSC El Pilar "José Oliva"			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Gimnasio sótano	175	87	10**
Salón multiusos	202,34	134	10**

CSC Carretas			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Sala polivalente	206,94	137	10**

CSC Buen Suceso			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Sala polivalente	207,60	138	10**

CSC Argamasón			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón actos	168,15	112	10**

Ludoteca c/ Poniente			
-----------------------------	--	--	--

Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón	87,32	58	10**

Local calle Calatrava			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón	127,69	85	10**

Local calle Miguel Servet			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón	152,04	101	10**

CSC Antonio Cepillo			
Espacio	m²	Aforo normal	Aforo restricción
Salón de actos Oliva Sabuco de Nantes	242.75	162	10**